

Carrera nueva N° 11.193/12: Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales, modalidad a distancia, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales, modalidad a distancia, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales, modalidad a distancia, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se prevea que la bibliografía disponible en el entorno virtual consista en textos que cuenten con circulación on line o con cesión de derechos de autor, o bien se escaneen síntesis de hasta 250 palabras que remitan a la adquisición del material citado.

- Se asegure que las prácticas se desarrollen integralmente comprometiendo la presencia directa y efectiva del estudiante en ellas y se detalle el modo en que garantizará tanto el desarrollo presencial como la supervisión docente institucional de la práctica que realice el alumno.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), propone una modalidad a distancia. Su dictado será de carácter continuo.

En su nota del 24 de Mayo de 2012 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria manifiesta que la presentación de la carrera nueva cumple con los requisitos solicitados por las Disposiciones DNGU N° 1/10 y N° 24/10 (evaluación curricular de propuestas de creación o modificación de carreras de grado y posgrado de modalidad presencial y a distancia).

La Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales que la Unidad académica dicta en modalidad presencial fue presentada ante la CONEAU, oportunidad en la que resultó acreditada mediante Res. CONEAU N° 373/07.

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
4	4	4	3	3	0

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector (Res. Rec.) C-01/11 mediante la que se crea la Especialización y se aprueba el plan de estudios; Res. Rec. R-02/11 que aprueba el Reglamento específico; Res Rec. DPG 30/11 mediante la que se designa al Director, a la Co-directora y a la Coordinadora de trabajo final; Res. Rec. DPG 31/11 mediante la que se designa a los miembros del Comité Académico; Res. Rec. DPG 29/11 mediante la que se designa a los docentes de la carrera; Res. Rec. R-11/10 que aprueba el Reglamento del departamento de posgrado

modificado; Res. Rec. R-04/00 que aprueba el Reglamento de trabajos finales de especialización. Además, se presenta un Reglamento de becas, un documento en el que se presenta la Especialización y un Manual de Procedimientos. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. Rec. R-08/12 mediante la cual se aprueba el nuevo Reglamento de la carrera. Además adjunta el Manual de Procedimientos introduciendo modificaciones referidas a la modalidad de dictado a distancia.

Las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad académica y las actividades de investigación informadas proveen un marco para una apropiada inserción de la especialización. Esta Especialización con modalidad de dictado presencial se está dictando y cuenta con acreditación por parte de la CONEAU.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Dirección (un Director y una Co-directora), un Comité Académico integrado por 4 miembros (incluidos el Director y la Co-directora) y una Coordinadora de trabajo final. Las funciones de la Dirección son: conducir académicamente la carrera; elaborar el plan de estudios y sus sucesivas modificaciones; planificar las actividades y confeccionar los cronogramas; proponer el equipo docente para su designación; responder a consultas académicas por parte de alumnos y docentes; asesorar a los grupos de investigación; proponer la designación de tutores de trabajo final. Las funciones del Comité Académico son: asesorar académicamente a los docentes de la carrera; supervisar los cambios en el plan de estudios; participar en la realización del autodiagnóstico de la carrera; supervisar la calidad de los aspirantes a ingresar a la carrera; supervisar la selección de nuevos integrantes del cuerpo docente; asesorar en la selección de tutores de trabajo final y la selección de miembros de los jurados; asesorar sobre la pertinencia de acciones de investigación y transferencia. Las funciones de la Coordinadora de trabajo final son: coordinar el dictado del módulo Propuesta Pedagógica Superadora; asesorar al aspirante en la elaboración del trabajo final; colaborar en la elección de un tutor de tesis; orientar al aspirante; informar a la Dirección de la carrera respecto de la actividad del aspirante. A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Co-directora de la carrera nueva:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Filosofía (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Políticas Públicas y

	Evaluación de la Educación Superior (Universidad Federal de Paraná, Brasil), Especialista en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativa (Universidad Nacional de Tres de Febrero) y Doctor en Filosofía (Universidad Nacional de Lanús)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros, un libro y 10 trabajos presentados a reuniones científicas)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso y de tesis; evaluación de programas y proyectos, de instituciones y carreras; y participación en comités editoriales)
Co- directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Historia (Universidad del Salvador); Magister en Gestión de Proyectos Educativos (Universidad CAECE) y Doctora en Investigación e Innovación Educativa (Universidad de Málaga, España)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 trabajos presentados en reuniones científicas)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de tesis, evaluación de instituciones, acreditación de carreras y participación en comités editoriales)

La estructura de gestión y el perfil de sus integrantes son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Rector C-01/11		
Duración en meses reales de dictado: 16 meses (4 cuatrimestres).		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 24 meses con posibilidad de prórroga por 12 meses más, según se establece en el reglamento de trabajos finales.		
Carga horaria total de la carrera nueva : 472 horas	Horas Teóricas: 184 horas	Horas de Prácticas: 184 horas
Actividades obligatorias de otra índole: 40 horas de prácticas supervisadas y 64 destinadas al trabajo final integrador		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3 áreas	Materias comunes: 16	Materias electivas: -
El plan de estudios está organizado en 4 ejes conceptuales: el sujeto de aprendizaje, el docente, el contenido, y el contexto. Estos ejes serán tratados en 3 áreas temáticas: Pedagogía del Nivel Superior, Didáctica del Nivel Superior, y Contexto.		

Existe correspondencia entre la denominación, el plan de estudios y el tipo de posgrado. La carga horaria se ajusta a lo establecido por la normativa actualmente vigente. La organización del plan de estudios es adecuada y los contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados.

Actividades Prácticas

Las actividades prácticas previstas en los espacios curriculares son: trabajos prácticos, monografías, análisis de casos, foros de debate, elaboración de documentos colaborativos, entre otras. Además, está prevista la realización de prácticas supervisadas las que, según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, consistirán en la reflexión acerca de las competencias docentes del propio estudiante de la Especialización, en el contexto de su actividad profesional, lo que incluirá la revisión del programa de la asignatura que dicta y la planificación de una unidad didáctica, su implementación y evaluación. En el Reglamento de la especialización se establece que para asegurar que el alumno cuente con experiencia sustantiva en la práctica docente se considerará para el ingreso a la carrera la antigüedad docente en el nivel superior y que ejerza esta docencia durante todo el trayecto de la carrera, ya que durante el cursado del posgrado se le propondrá al alumno una problematización de su práctica. En caso de que los aspirantes no posean inserción docente al momento del ingreso, o la pierdan durante su cursado, se prevé la adscripción del alumno a cátedras afines a su campo disciplinar que se dictan en las sedes o convenios de UCES. Durante el desarrollo de la actividad práctica se realizará un seguimiento personalizado del desempeño de cada alumno.

Las actividades prácticas previstas son pertinentes. Además, en la respuesta al informe de evaluación se reformula el Reglamento de la carrera -mediante la Res. Rect. R-8/12- y el Manual de Procedimientos, en los que se aclarara el objetivo de las prácticas supervisadas. De todos modos, la Institución deberá asegurar que las prácticas se desarrollen integralmente comprometiendo la presencia directa y efectiva del estudiante en ellas, así como también detallar el modo en que garantizará no solo el desarrollo presencial sino también la supervisión docente institucional de la práctica que realice el alumno, tal como lo requiere la Resolución Ministerial de estándares.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento modificado en oportunidad de al respuesta al informe de evaluación, para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo. En casos

excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de esos términos, podrán ser admitidos siempre que demuestren una antigüedad en la docencia en el nivel superior de, al menos cinco años y presenten antecedentes y/o la producción de un trabajo académico relacionada con el campo disciplinar específico en el que ejerce su actividad docente. La Institución informa que en caso de ser necesario se convocará a un profesor investigador del Departamento de Posgrado con competencias en el campo específico para que evalúe la calidad de la trayectoria y el trabajo presentado por el aspirante.

Además, se exigirá poseer como mínimo 2 años de experiencia como docente del nivel superior (en carreras pertenecientes a disciplinas empresariales o sociales) y continuar con el desempeño del rol durante el cursado de la carrera.

Los requisitos de admisión establecidos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de las asignaturas y actividades de formación práctica.

Asimismo, se formula las siguientes recomendaciones:

- Se asegure que las prácticas se desarrollen integralmente comprometiendo la presencia directa y efectiva del estudiante en ellas.

- Se detalle el modo en que garantizará no solo el desarrollo presencial sino también la supervisión docente institucional de la práctica que realice el alumno, tal como lo requiere la Resolución Ministerial de estándares.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	4	8	3	-
Invitados:	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	9			
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	15			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Educación (11), Psicología (2) y Sociología (2)	10	11	15	9 (uno es categoría 1 en el programa nacional de incentivo, 5 categoría 3 y 4 categoría 4; además uno es investigador independiente y otro investigador asesor)	4

La titulación y la proporción estable/invitado del cuerpo académico se ajustan a lo establecido en la normativa ministerial. La trayectoria de los integrantes del plantel docente es adecuada para el dictado de las asignaturas que tendrán a cargo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción estables/invitados y a la formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

Las actividades de investigación fueron evaluadas en el criterio 1.

V- EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final será un trabajo final integrador que consistirá en una propuesta crítica de la propia práctica docente. El trabajo final deberá contemplar un análisis integrador de la práctica y una propuesta de mejoramiento. Será elaborado durante la realización del módulo Propuesta Pedagógica Superadora.

Esta modalidad de trabajo final es adecuada considerando el perfil de la carrera nueva.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10, lo que se considera suficiente.

Jurado

La evaluación del trabajo final la realizará un docente de la Universidad con título de Especialista o mérito equivalente, que resulta adecuado.

Los mecanismos previstos para la evaluación del trabajo final y los antecedentes del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales son pertinentes

Seguimiento de Alumnos

Durante la elaboración del trabajo final los alumnos serán asistidos por el Coordinador de trabajo final quién prestará asesoramiento técnico permanente. Además, el alumno contará con un tutor con conocimiento específico vinculado al tema específico del trabajo.

Los mecanismos de seguimiento previstos son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, la normativa que pauta su elaboración, y los mecanismos previstos para el seguimiento de los alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	40
Matrícula mínima prevista	12

Los alumnos dispondrán de acceso al laboratorio de videoconferencias que cuenta con equipo de video conferencia de alta definición Life Size Team 200, 2 cañones digitales y 2 computadoras,

equipo de sonido y grabación de informática de la UCES. Asimismo, dispondrán de los laboratorios de informática de la UCES que cuentan con 20 computadoras.

El equipamiento informático al que tendrán acceso los alumnos es suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 2.420 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 35 suscripciones a revistas especializadas. Los alumnos dispondrán además de acceso a la Biblioteca Electrónica de la SECyT

El fondo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la suficiencia del equipamiento informático y del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera, así como al acceso a bases de datos.

VII. EDUCACIÓN A DISTANCIA

Se presenta la Res. Rect. C-01/11 mediante la cual se crea la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria y su plan de estudios, y se establece que la misma se dictará bajo la modalidad a distancia. La Institución informa que el modelo educativo que sustenta este programa de Especialización apunta a desarrollar en los estudiantes las habilidades para buscar, acceder, organizar, sintetizar, interpretar y comunicar información, con el fin de favorecer el aprendizaje autónomo. Señala que los principios asociados con el aprendizaje situado, el aprendizaje activo y el aprendizaje colaborativo proporcionan los fundamentos educativos de la Modalidad de Educación a Distancia en los que se basa esta carrera nueva. Se comunica que la carrera se concentrará en un soporte elaborado en el ámbito de la Universidad: el Campus Virtual UCES. El Campus Virtual UCES se encuentra alojado en la plataforma MOODLE (plataforma desarrollada en código abierto, o software libre, que puede funcionar con cualquier navegador y sistema operativo: MS- Windows, MacOS, GNU/Linux y otros). La plataforma MOODLE es un entorno para la Modalidad de Educación a Distancia que posibilita la creación de portales educativos y aulas virtuales. Facilita la creación de comunidades de aprendizaje, de entornos colaborativos y la socialización del conocimiento de manera constructiva y creativa. Además permite al docente tener a su alcance una serie de herramientas pedagógicas y digitales que hacen de la formación un proceso dinámico, creativo, innovador, diseñado especialmente para promover la participación e intercambio

permanentes entre docentes, tutores y alumnos. Se proporcionará una “red de apoyo” que comprenda las tutorías y también la logística que provea la información necesaria para la toma de decisiones. Se establecerá una doble vía de comunicación entre los destinatarios y el sistema, que permita la interacción del alumno con el sistema en general y con el tutor, y del sistema con los destinatarios y de los alumnos entre sí. Será responsabilidad del tutor informar a los alumnos los tiempos “formales” o estimados que implican la realización de las actividades de aprendizaje, para que luego cada uno organice su trabajo según sus posibilidades. En cada actividad académica se planificarán diversos requerimientos (trabajos prácticos, monografías, análisis de casos, foros de debate, elaboración de documentos colaborativos, etc.). Los exámenes finales podrán ser escritos u orales, a través de conferencias Web. Se informa que es requisito para la graduación la realización de prácticas supervisadas, para las cuales se contará con un espacio específico dentro del Campus Virtual UCES con la intención de realizar la reflexión sobre las propias prácticas. En dicho espacio los estudiantes publicarán sus producciones en un portfolio, comentarán sus experiencias en múltiples foros, etc. En todos los casos, se realizará un seguimiento personalizado del desempeño y el recorrido de cada alumno. El tiempo estimado de duración de este espacio curricular (Prácticas Supervisadas) es de un cuatrimestre. Dicho espacio constará de tres etapas interrelacionadas especificadas en el reglamento de la carrera (R-02/11). Los criterios que aseguran la confiabilidad y validez de los procedimientos e instrumentos de evaluación consistirán en generar, mantener y consultar un registro de los reportes que brinda el Campus Virtual UCES referido a la conectividad y participación de cada alumno en todas las actividades propuestas; aplicar al mismo sujeto variadas situaciones evaluativas orientadas hacia los mismos aprendizajes, para cotejar resultados y contrastarlos con la producción general del alumno; realizar diversas tareas de acompañamiento antes, durante y con posterioridad a las instancias de evaluación, a través de diversas herramientas (foro, chat, web conference, editores en línea, etc.); utilizar recursos virtuales sincrónicos. En ocasión de respuesta al informe de evaluación, la Institución detalla, a través del documento de respuesta a la vista, la dirección para el acceso al Campus Virtual UCES junto con el usuario y contraseña, tanto para el rol de alumno como para el de profesor-tutor, con el objetivo de brindar el acceso a los siguientes módulos: EDU - Evaluación de aprendizajes; EDU - Diseño y Organización Curricular; EDU - Nuevas Tecnologías de la información y la Comunicación; EDU - Problemática Curricular; EDU - Introducción a la Pedagogía de Nivel Superior. Informa que desde el Aula Virtual de cada uno de los módulos se podrá acceder a los distintos componentes que utilizarán los

profesores - tutores y los alumnos en el transcurso de la cursada. En este sentido, además de poder visualizar el cronograma de trabajo, el programa de la materia, las guías de estudio, las unidades didácticas, las consignas de los ejercicios, las herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica con el docente y sus compañeros de cursada, la Institución informa que se tendrá acceso a la bibliografía obligatoria a través de una carpeta titulada “Lecturas obligatorias de la unidad”, y a la bibliografía de consulta a través de la carpeta virtual titulada “Bibliografía de consulta”. Por otro lado, la Institución detalla la dirección del espacio virtual llamado “EDU - Extensión y comunicación”, el cual se encuentra destinado a los profesores - tutores y los alumnos de la Carrera, bajo la coordinación de la Dirección de la misma. Informa que su objeto será generar una presencia transversal a lo largo de la misma atendiendo a las consultas y preguntas frecuentes de los alumnos, dando respuestas a sus dudas, a fin de realizar un acompañamiento y contención de todos los participantes. Respecto de la diferenciación de las funciones entre docentes y tutores, la Institución detalla en el documento de respuesta a la vista los roles, las funciones y deberes a cumplir por éstos, en términos institucionales y de su relación con el procesos de enseñanza y comunicación con los alumnos. En cuanto a las evaluaciones finales de cada asignatura y su vínculo sincrónico, la Institución acompaña la Res. Rect. R-8/12 mediante la cual se aprueba el nuevo Reglamento de la Carrera, modificándose, entre otras cuestiones, las características de las evaluaciones finales de cada asignatura, y el Manual de Procedimientos también modificado. En ellos se establece que los exámenes finales *“podrán ser escritos u orales, según las características de cada actividad académica establecida por cada docente”*. Con respecto a las prácticas supervisadas, la Institución ha reformulado el Reglamento de la Carrera mediante la Res. Rect. R-8/12 y el Manual de Procedimientos, a fin de establecer que el objetivo central de las prácticas supervisadas es reflexionar acerca de las competencias docentes del estudiante de la Especialización en el contexto de su práctica profesional. Para ello, la Institución establece una serie de estrategias que den cuenta de la reflexión en relación a las habilidades adquiridas y puestas en acción, que incluyen un análisis de la propuesta de trabajo expresadas en el programa y la planificación, y una etapa de autoevaluación de la práctica en sí. Además informa que se contará con un espacio específico dentro del Campus Virtual UCES con la intención de realizar la reflexión sobre las propias prácticas. En dicho espacio los estudiantes publicarán sus producciones en un portafolio, comentarán sus experiencias en múltiples foros, etc. Por último, la Institución ha unificado la terminología tanto en el Reglamento de la Carrera (aprobado mediante la Resolución Rectoral N°

8/12 que se adjunta) y en el Manual de Procedimientos, utilizando el término Campus Virtual UCES en vez de: plataforma, campus virtual o entorno virtual de enseñanza. Además aclara que el término Aulas Virtuales remite a los espacios virtuales de los módulos en el Campus Virtual UCES, ya detallados anteriormente.

Con respecto a los componentes del sistema institucional de educación a distancia, en la presentación se incluye debidamente la información de acceso al entorno, así como los usuarios para el acceso como alumno y tutor. El entorno utilizado es el entorno Moodle, que ha sido customizado debidamente para atender a cuestiones de identidad institucional en la virtualidad (logo de la Institución, colores, *lay out* de la información en la pantalla, presentación de docentes). Asimismo, se ofrecen a los estudiantes los materiales necesarios para seguir esta modalidad de estudio (“Comunicación a través del Campus” “Tutorial de wiki”, “Cómo usar Google Docs”, presentaciones de cada asignatura, etc.). También se incluyen documentos tutoriales acerca de las funcionalidades tecnológicas necesarias para el trabajo (“Manual de uso del entorno Moodle” y otros tutoriales sobre cómo subir documentos el entorno, cómo comunicarse con el tutor por la mensajería, etc.). Se considera adecuado el sistema de consulta por dudas tecnológicas y de acceso al entorno propuesto. Por otro lado, se presenta debidamente la descripción de la modalidad en términos de sus características relevantes y ventajas para los estudiantes y la Institución. Se hace referencia a la posibilidad de personalización de la enseñanza, de autorregulación de los estudiantes, de acompañamiento por parte de docentes y tutores de la Institución, de adecuación a los tiempos y espacios de cada estudiante (relación sincronía-asincronía). Además, se fundamenta el uso del entorno Moodle, que se presenta en línea con las ideas teóricas que sustenta el sistema de Educación a Distancia (EaD). Por último, se hace referencia a la posibilidad de trabajar colaborativamente y al uso de la Web 2.0. Se mencionan otras herramientas que se utilizan de forma compatible con el entorno Moodle: Skype, Elluminte (*sic del “Manual de Procedimientos” donde se describe la metodología, debió decir “Elluminate”*), Dim Dim, Adobe Connect, etc.) y software para presentaciones (Adobe Presenter, Adobe Captivate, Wink, Camptasia, etc.). Los docentes que coordinan y se desempeñan como tutores en esta Carrera poseen la formación necesaria, producto del análisis de sus antecedentes académicos. Aún cuando la directora de EaD no viene del área pedagógica ni tecnológica, su recorrido académico y laboral la acercan a la modalidad y presenta la experiencia y competencias necesarias para este cargo. No se han previsto unidades de apoyo tecnológico o académico. En cuanto a las evaluaciones parciales y finales, se plantea una estrategia

de e-portfolio para que el docente - tutor realice un seguimiento detallado y personalizado a través del entorno y vía videoconferencia. Esta metodología de seguimiento se considera adecuada para trabajos intermedios y evaluaciones parciales (atinentes a la incorporación de marcos teóricos de análisis del rol docente y de las prácticas de enseñanza).

En ocasión de respuesta a la vista la Institución provee acceso a la visualización en el entorno los materiales completos de las materias indicadas: EDU - Evaluación de aprendizajes; EDU - Diseño y Organización Curricular; EDU - Nuevas Tecnologías de la información y la Comunicación; EDU - Problemática Curricular; EDU - Introducción a la Pedagogía de Nivel Superior. Además posibilita el análisis de los programas, las guías didácticas que presentan y orientan al estudiante a través de los contenidos y las actividades de cada una. En cuanto a la bibliografía, se posibilita su acceso para todos los programas visibles en el entorno. Sin embargo, teniendo en cuenta que no está permitido por las leyes de copyright el escaneado y subida de capítulos completos de libros, se recomienda que la bibliografía de los seminarios, cuando ésta se inscribe en un entorno virtual, consista en textos que ya cuentan con circulación on line o con cesión de derechos de autor por parte de sus autores, o bien se escaneen síntesis de hasta unas 250 palabras que remitan luego a la adquisición del material citado. Por otro lado se considera pertinente el espacio “EDU - Extensión y comunicación”, que se encuentra destinado a los profesores - tutores y los alumnos de la Carrera, bajo la coordinación de la Dirección de la misma. En este sentido destacamos como importante su objetivo: generar una presencia transversal a lo largo de la carrera, atendiendo a las consultas y preguntas frecuentes de los alumnos, dando respuestas a sus dudas, a fin de realizar un acompañamiento y contención de todos los participantes. Respecto de la diferenciación de las funciones entre docentes y tutores, se considera correcta la nueva diferenciación que realiza la Institución en ocasión de respuesta al informe de evaluación y las tareas que se le asignan a cada rol, más allá de que los profesionales que cumplan ambos roles puedan ser los mismos. Por otro lado, a partir de las modificaciones establecidas en la Res. Rect. R-8/12 presentada en oportunidad de respuesta de la Institución queda debidamente aclarada la evaluación final sincrónica, ya que se establece que los exámenes finales *“podrán ser escritos u orales, según las características de cada actividad académica establecida por cada docente”*. En lo que refiere a las prácticas supervisadas, la Institución ha reformulado tanto el Res. Rect. R-8/12, como el Manual de Procedimientos, a fin de establecer que el objetivo central de las prácticas supervisadas es reflexionar acerca de las competencias docentes del estudiante de la Especialización

en el contexto de su práctica profesional. Si bien no se atiende completamente al cambio de nombre de esa práctica, se le da un significado propio para esta carrera, que se explica suficientemente. Finalmente la Institución unifica la terminología diversa con la que se hacía referencia el entorno virtual en la primera presentación reemplazándola por la de “Campus Virtual UCES”, lo que se considera adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñar y aprender, y materiales presentados.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

1. Teniendo en cuenta que no está permitido por las leyes de copyright el escaneado y subida de capítulos completos de libros, se recomienda que la bibliografía de los seminarios, cuando ésta se inscribe en un entorno virtual, consista en textos que ya cuentan con circulación on line o con cesión de derechos de autor por parte de sus autores, o bien se escaneen síntesis de hasta unas 250 palabras que remitan luego a la adquisición del material citado.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la carrera cumple con las normas de calidad establecidas en el “Título I: Caracterización General de Criterios”; en el “Título II: Caracterización General de Estándares”; y en el “Título III: Educación a Distancia” de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión; plan de estudios; cuerpo académico; evaluación final; infraestructura y equipamiento; sistema institucional de educación a distancia; procesos de enseñar y aprender; y materiales presentados . Asimismo, se recomienda que la bibliografía de los seminarios, cuando ésta se inscribe en un entorno virtual, consista en textos que ya cuentan con circulación on line o con cesión de derechos de autor por parte de sus autores, o bien se escaneen síntesis de hasta unas 250 palabras que remitan luego a la adquisición del material citado.